



ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA

2018

Aprobado por Comité de Auditoría y Riesgos
del 22 de mayo de 2018



GrupoEnergíaBogotá



I. OBJETIVO

El objetivo del presente Estatuto es establecer el propósito, autoridad y responsabilidad de la función de auditoría interna con el fin que el área de Auditoría Interna del Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P., en adelante GEB, cumpla con las metas que establezca y que a través de sus actividades independientes y objetivas de aseguramiento (auditoría) y consulta, agregue valor y contribuya a la prevención oportuna y apropiada de riesgos y al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Empresa.

Para el cabal cumplimiento de este Estatuto, se debe garantizar:

- Independencia con respecto a los Auditados en el ejercicio de la función del área de Auditoría Interna
- Disponibilidad de personal de auditoría con las competencias requeridas (conocimiento, habilidades, actitudes y experiencia)
- Confidencialidad de la información auditada
- Confiabilidad de los resultados de las auditorías realizadas
- Apoyo de la alta dirección en la implementación de las acciones de mejora necesarias

II. MISIÓN

La misión del área de Auditoría Interna del GEB es apoyar el mejoramiento y la protección del valor del GEB a través de las actividades de aseguramiento y asesoría basadas en el análisis de riesgos, proponiendo mejoras en donde corresponda.

III. ALCANCE

Proporcionar servicios de aseguramiento (auditoría) y consultoría, independientes y objetivos, concebidos para agregar valor y mejorar las operaciones de la Empresa.

Igualmente, contribuir al cumplimiento de los objetivos del GEB, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficiencia y eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno corporativo, así como el fortalecimiento del Sistema de Control Interno del GEB.

Teniendo en cuenta que todas las actividades, las operaciones y los procesos pueden someterse a un examen de auditoría interna, el alcance, desde la tercera línea de defensa en su perspectiva de aseguramiento independiente, será determinar si los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno corporativo del GEB son adecuados y funcionan, teniendo en cuenta que:

- Se aplique adecuadamente el Sistema Integral de Riesgos del GEB



- Exista una interacción apropiada entre los diferentes grupos de dirección según corresponda
- La información financiera, de gestión y operativa significativa es precisa, confiable y oportuna
- Las acciones de los empleados cumplen con las políticas, normas, principios, procedimientos, leyes y regulaciones aplicables al GEB
- Los recursos se adquieren en forma económica, se utilizan eficientemente y están adecuadamente protegidos
- Se cumplen los programas, planes y objetivos del GEB
- Las leyes o regulaciones que afectan o que pueden llegar a afectar materialmente al GEB sean conocidas y aplicadas apropiadamente
- Se establecen, acogen y cumplen las políticas, principios, modelos y metodologías en materia de la función de control interno y su cumplimiento teniendo en cuenta los lineamientos establecidos a nivel del GEB.

En desarrollo de las auditorías se identifican aspectos de mejora al Sistema de Control Interno que son comunicados a los responsables de los procesos y, en los casos significativos al Comité de Presidencia y/o Comité de Auditoría y Riesgos según corresponda.

Los servicios prestados por el área de Auditoría Interna se clasifican en:

- **Servicios de Aseguramiento:** comprenden las actividades de evaluación objetiva de las evidencias, para expresar una opinión independiente respecto a los sistemas de gobierno corporativo, gestión de riesgos y de control interno del GEB. La naturaleza y alcance del trabajo estarán determinados de manera autónoma por el área de Auditoría Interna y/o a solicitud del Comité de Auditoría y Riesgos.
- **Servicios de Consultoría:** son aquellas actividades desempeñadas por iniciativa de la Administración, con el propósito de dar a esta última, recomendaciones sobre un tema específico. La naturaleza y el alcance del trabajo están sujetos a lo que se acuerde al respecto con la Administración. El área de Auditoría cumple un rol de carácter consultivo, sin asumir responsabilidades de diseño, ejecución, supervisión o aprobación de operaciones o procesos.

Auditoría Interna es responsable de realizar el seguimiento y control de los contratistas que lleven a cabo actividades de aseguramiento y consultoría.

IV. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

La eficacia de la labor de Auditoría Interna exige el cumplimiento integral de los siguientes principios fundamentales que deben ser adoptados en su totalidad por los auditores internos:

1. Ser íntegros y demostrarlo en el actuar
2. Demostrar competencia y debido cuidado profesional



3. Ser objetivos e independientes de los auditados
4. Alinearse con la estrategia, objetivos y riesgos del GEB
5. Posicionarse de forma apropiada y contar con los recursos adecuados
6. Demostrar calidad y mejora continua
7. Comunicarse de forma efectiva
8. Proporcionar aseguramiento basado en riesgos
9. Proporcionar análisis exhaustivos para efectuar un análisis de fondo, proactivo y estar orientados hacia el futuro.
10. Promover la mejora organizacional

V. RESPONSABLES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL GEB

La responsabilidad del adecuado funcionamiento del Sistema de Control Interno es de los administradores, colaboradores en nivel directivo, empleados, accionistas, entes internos de control de las empresas que conforman el Grupo, así como contratistas y clientes, según sea el caso.

Para asegurar el cumplimiento y preservar la integridad del Sistema de Control Interno en el GEB, se dará aplicación al modelo de Tres Líneas de Defensa, según el estándar impulsado por el *European Confederation of Institutes of Internal Auditing* (ECIIA) el cual define las responsabilidades frente al Sistema de Control Interno, en los siguientes términos:

- La primera línea de defensa está constituida por los dueños de los procesos, quienes establecen, como parte de sus funciones y labores diarias, sus propias actividades de control para mitigar sus riesgos y mantener un control interno efectivo.
- La segunda línea de defensa está enmarcada en las diferentes funciones de cumplimiento, supervisión y monitoreo, adelantadas por las áreas que llevan a cabo actividades de control de reporte financiero, cumplimiento legal y regulatorio, sistemas de gestión de calidad, seguridad de la información, supervisión e inspección y gestión de riesgos, donde se facilita y monitorea la implementación de actividades de control para la mitigación de los riesgos.
Esta línea asegura que la primera línea de defensa esté operando de la forma que fue establecida y propone e implementa los correctivos del caso según corresponda.
- La tercera línea de defensa corresponde al aseguramiento independiente, por medio de las actividades de auditoría interna. Mediante esta línea de defensa se proporciona a los organismos de gobierno corporativo y a la alta dirección un aseguramiento razonable sobre la efectividad del gobierno corporativo, gestión de riesgos y control en las empresas que forman parte del Grupo, a través de una labor de auditoría profesional, especializada, independiente y objetiva.

VI. RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR GENERAL

El Auditor General, será responsable de:

1. Elaborar y presentar para su aprobación al Comité de Auditoría y Riesgos, el Plan Anual de Auditoría y las modificaciones que hubiere que hacer a dicho Plan, basado en el Sistema de Gestión de Riesgos, así como los recursos humanos, tecnológicos y financieros necesarios para su ejecución.

Dicho plan se desarrollará sobre la base de una priorización de auditorías considerando la evaluación que de manera independiente realice el auditor a los riesgos y controles claves identificados por la Administración y Junta Directiva.

2. Informar al Comité de Auditoría y Riesgos y/o Presidencia, según corresponda, los problemas relevantes o materiales relacionados con los procesos para controlar las actividades del GEB, incluyendo las mejoras potenciales de tales procesos y sus soluciones, de acuerdo con los planes de acción formulados por las áreas.
3. Informar oportunamente al Comité de Auditoría y Riesgos y/o Presidencia, cualquier dificultad o restricción presentada en el curso del trabajo de auditoría, incluyendo limitaciones al alcance de las actividades y/o al acceso a la información necesaria.
4. Presentar al Comité de Auditoría y Riesgos y/o Presidencia, periódicamente, información sobre el estado, resultados y asuntos significativos del Plan Anual de Auditoría.
5. Definir, analizar, mantener actualizados y recomendar, según corresponda, las políticas, principios, modelos y metodologías relacionadas con la actividad de auditoría interna para el GEB y las empresas filiales, todo ello bajo un enfoque sistemático del trabajo de auditoría.
6. Dirimir, en primera instancia, con los dueños de los procesos, las discrepancias que se lleguen a presentar respecto de observaciones y/o hallazgos que surjan de auditorías realizadas no aceptadas, en segunda instancia por el Comité de Presidencia y en tercera instancia presentarlas al Comité de Auditoría y Riesgos para su consideración y resolución.
7. Presentar al menos anualmente, al Comité de Auditoría y Riesgos, un reporte o manifestación sobre la independencia que gozó el área de Auditoría Interna en la Empresa para construir y ejecutar su Plan Anual de Auditoría.
8. Presentar al Comité de Auditoría y Riesgos, los resultados de la evaluación del Programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad (PAMC), ejecutado por el área de Auditoría Interna por lo menos anualmente y de las evaluaciones



externas realizadas por lo menos cada 5 años de acuerdo con el Marco para la Práctica Profesional de Auditoría Interna.

9. Gestionar la actividad de auditoría interna de forma que haga posible que la actividad en su conjunto, cumplan las normas y el Código de Ética.
10. Revisar y proponer la actualización anual, si fuera necesario, de este Estatuto y del Reglamento del Comité de Auditoría y Riesgos en lo concerniente a las actividades de Auditoría Interna.
11. Evaluar si los mecanismos de reporte de los riesgos claves del negocio son los adecuados y verificar que están siendo gestionados por las áreas responsables.
12. Prestar el servicio de consultoría previa declaración y aprobación por parte del Comité de Auditoría y Riesgos.
13. Hacer seguimiento a la implementación de las acciones de mejora resultantes de los trabajos que desarrolle el área de Auditoría Interna y de entes externos de control, cuando lo exija la normativa aplicable o las definiciones del GEB.
14. Ejecutar el Plan Anual de Auditoría del GEB aprobado por el Comité de Auditoría y Riesgos.
15. Promover la coordinación de las actividades de auditoría con los auditores externos, revisores fiscales y demás áreas de aseguramiento que se estimen pertinentes.
16. Revisar y aprobar la comunicación final del trabajo antes de su emisión y definir a quiénes y cómo será distribuido el informe.

VII. INDEPENDENCIA

Para mantener la independencia con respecto a los auditados, Auditoría Interna reporta administrativamente al presidente del GEB y funcionalmente al Comité de Auditoría y Riesgos, así:

- I. Funcionalmente a la Junta Directiva a través del Comité de Auditoría y Riesgos el cual:
 - Aprueba el Estatuto de Auditoría Interna.
 - Aprueba el Plan Anual de Auditoría Interna basado en riesgos y sus modificaciones.
 - Conoce el presupuesto de auditoría interna aprobado por la Junta Directiva y con qué recursos cuenta el área de Auditoría Interna.

- Nombra, selecciona y cesa en sus funciones al Auditor General del Grupo o quien haga sus veces.
- Fija y evalúa el cumplimiento de los objetivos de desempeño del responsable del área de Auditoría Interna.
- Recibe el reporte, los informes y las comunicaciones del Auditor General respecto de los avances y resultados de las actividades que realiza u otros asuntos que considere necesarios.
- Formula las preguntas al responsable de auditoría interna que le permitan determinar si existen alcances inadecuados o limitaciones de recursos.
- Recibe comunicaciones periódicas sobre los resultados de la actividad de auditoría interna y, cuando sea necesario, mantiene reuniones privadas con el Auditor, sin la presencia de la Administración del GEB.
- Recomienda a la Junta Directiva, en caso de considerarlo pertinente, las modificaciones al presupuesto de Auditoría que solicite el Auditor General.

II. Administrativamente al presidente del GEB

El reporte administrativo es la relación de reporte dentro de la estructura administrativa de la organización que facilita las operaciones del día a día que lleva a cabo la actividad de auditoría interna. El reporte administrativo incluye:

- La gestión contable del área de Auditoría Interna.
- Brindar respaldo a la actividad de auditoría interna posicionándola dentro del GEB a un nivel apropiado.
- Crear flujos de información adecuados que le permitan mantenerse actualizado respecto a las actividades, planes e iniciativas de la Empresa.
- La administración de los recursos humanos, incluyendo los marcos metodológicos establecidos por la Empresa para la evaluación del personal y sus retribuciones.
- La administración de las políticas y procedimientos de la actividad de auditoría interna basado en el Marco Metodológico que suministre el GEB.
- Suministrar el apoyo y marco metodológico para realizar los ajustes a las políticas, procedimientos e Instructivo de Auditoría Interna.

Consideraciones sobre la independencia:

- El Auditor General o responsable de Auditoría Interna, en los comités donde sea invitado con voz pero sin voto, actuará como consultor de estos, sin asumir responsabilidades de diseño, ejecución, supervisión y aprobación y su participación no lo hará responsable de las decisiones que se tomen en los mismos, ni inhabilitará al área de Auditoría Interna para realizar procesos de auditoría posteriores o para hacer reparos u observaciones a tales decisiones.
- El área de Auditoría Interna no tendrá responsabilidad operacional directa o autoridad sobre las operaciones que revisa, no podrá desarrollar ni instalar



sistemas o procedimientos, elaborar registros o participar en otras actividades que normalmente serían objeto de auditoría.

- Los miembros del equipo de auditoría deben reportar al responsable del área de Auditoría Interna sobre cualquier situación en la que se pueda verse afectada su independencia u objetividad. Si el responsable de Auditoría Interna determina que el impedimento existe o se puede inferir que existe, deberá reasignar al auditor que corresponda.
- En caso en que esta misma situación se le presente al responsable de Auditoría, este deberá reportarlo en primera instancia al Auditor General para la administración del impedimento y en segunda instancia al Comité de Auditoría y Riesgos para que decida lo pertinente, en caso de requerirse. De presentarse este tipo de circunstancias en cabeza del propio Auditor General, este deberá reportar el caso de inmediato al Comité de Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva del GEB para su resolución.
- Ningún auditor puede aceptar, dinero, regalos o agasajos de parte de un empleado o “cliente” o personal relacionado con la auditoría que pueda afectar su objetividad e independencia o crear la apariencia de que esta se ha perdido.
- Cuando el responsable del área de Auditoría Interna asuma o espere asumir roles y/o responsabilidades fuera del alcance de auditoría interna, deberá informar y obtener autorización por parte del Comité de Auditoría y Riesgos. Para tal efecto, el responsable de Auditoría Interna reportará al presidente del GEB y al Comité de Auditoría y Riesgos, las funciones y responsabilidades que asumiría, los riesgos relacionados con dichas funciones y su alcance.
- El área de Auditoría Interna puede proporcionar servicios de aseguramiento donde previamente haya realizado actividades de consultoría, siempre y cuando la naturaleza de dichos servicios no menoscabe o ponga en peligro o en duda su objetividad.

VIII. AUTORIDAD

El área de Auditoría Interna tiene acceso pleno, libre y sin restricción a todo registro, bienes y personal del GEB relativo a cualquier función bajo revisión.

Todos los colaboradores deben asistir al área de Auditoría Interna en el cumplimiento de sus funciones. El Auditor General o el responsable del área de auditoría Interna, también tendrá acceso libre y sin restricción para comunicarse con el presidente del GEB y/o con el presidente y los miembros del Comité de Auditoría y Riesgos.

El Auditor General, el responsable del área de Auditoría Interna y los auditores están autorizados para:



- Acceder a toda la información y bases de datos que sean necesarias y que estén relacionadas con las auditorías incluidas en el Plan Anual de Auditoría.
- Asignar el personal para desarrollar las auditorías, establecer frecuencias, seleccionar temas, determinar alcances de trabajo y aplicar las técnicas requeridas para cumplir los objetivos de auditoría.
- Solicitar la colaboración necesaria del personal en las áreas del GEB en las cuales se adelanten las auditorías, así como de otros servicios especializados propios y ajenos al GEB.

El Auditor General, el responsable de Auditoría Interna y los auditores no están autorizados para:

- Desempeñar ningún tipo de tareas operativas o administrativas para la Empresa.
- Iniciar o aprobar transacciones contables ajenas al área de Auditoría Interna.
- Realizar auditoría alguna en la que pudieran tener un conflicto de intereses.
- Dirigir las actividades de ningún empleado del GEB que no sea parte del área de Auditoría Interna, con la excepción de aquellos que hayan sido asignados apropiadamente a los equipos de auditoría o a colaborar de alguna forma con los auditores internos.

IX. NORMAS PARA EL EJERCICIO DE LA AUDITORÍA

El área de Auditoría Interna cumplirá en todo caso, como mínimo, las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, los principios fundamentales de la auditoría interna, las guías obligatorias y el Código de Ética del Instituto de Auditores Internos – The IIA.

X. CÓDIGO DE ÉTICA DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

Con el presente Estatuto, también se adopta el Código de Ética del área de Auditoría Interna del GEB, cuyo propósito es promover una cultura ética en el ejercicio de la auditoría interna en la Empresa. Este Código no reemplaza, ni modifica el Código de Ética del GEB.

De acuerdo con el Marco Internacional para la Práctica Profesional de Auditoría, es necesario y apropiado contar con un Código de Ética para el área de Auditoría Interna, ya que ésta se basa en la confianza depositada en su aseguramiento objetivo sobre la gestión de riesgos, control y gobierno. El Código de Ética del Instituto de Auditores Internos debe trascender e ir más allá de la definición de auditoría interna, mediante la inclusión de dos componentes esenciales, a saber:

1. Principios que son relevantes para la profesión y práctica de la auditoría interna.
2. Reglas de conducta que describen las normas de comportamiento que se espera sean observadas por los auditores internos. Estas reglas son una ayuda para

interpretar los principios en aplicaciones prácticas. Su intención es guiar la conducta ética de los auditores internos.

A. Aplicación y Cumplimiento

Este Código de Ética se aplicará a los profesionales que proveen servicios de auditoría interna en el GEB.

Los posibles o presuntos incumplimientos del Código de Ética serán investigados y evaluados de conformidad con los Estatutos Sociales de la Empresa, Reglamento Interno de Trabajo y demás Reglamentos Administrativos de la Empresa.

El sólo hecho de que una conducta particular no se halle contenida expresamente en las reglas de conducta no impide que ésta pueda llegar a ser considerada inaceptable, inadecuada o indigna y, en consecuencia, que su autor o responsable sea sometido un proceso disciplinario, sin que se desconozca o vulnere el derecho de defensa y el debido proceso.

B. Principios

Los auditores internos del GEB, en el ejercicio de sus funciones, deberán observar y tener en cuenta los siguientes principios:

a) Integridad

La integridad de los auditores internos proveerá la base para confiar en su juicio.

b) Objetividad

Los auditores internos exhibirán el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado. Los auditores internos harán una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y formarán sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas.

c) Confidencialidad

Los auditores internos respetarán el valor y la propiedad de la información que reciben y se abstendrán de divulgarla total o parcialmente, a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.

d) Competencia

Los auditores internos aplicarán el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar los servicios de auditoría interna.

C. Reglas de Conducta

Integridad

Los auditores internos del GEB:



- a) Desempeñarán su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.
- b) Respetarán las leyes y divulgarán lo que corresponda de acuerdo con la ley y la profesión.
- c) No participarán a sabiendas de una actividad ilegal o de actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o de la Empresa
- d) Respetarán y contribuirán a los objetivos legítimos y éticos de la Empresa.

Objetividad

Los auditores internos del GEB:

- a) No participarán en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la Empresa.
- b) No aceptarán nada que pueda perjudicar o aparente perjudicar su juicio profesional.
- c) Divulgarán todos los hechos materiales que conozcan y que, de no ser divulgados, pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión.

Confidencialidad

Los auditores internos del GEB:

- a) Serán prudentes en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo.
- b) No utilizarán información para lucro o beneficio suyo o de terceros o que de alguna manera sea contraria a la ley o vaya en menoscabo de los objetivos legítimos y éticos de la Empresa.

Competencia

Los auditores internos del GEB:

- a) Participarán sólo en aquellos trabajos para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.
- b) Desempeñarán todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con las Normas para la Práctica Profesional de Auditoría Interna.
- c) Mejorarán continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios.

XI. APROBACIÓN

Este Estatuto de Auditoría fue:

Revisado y aprobado por el Comité de Auditoría en su sesión del día 11 de diciembre de 2008.

Modificado por el Comité de Auditoría en su sesión del día 15 de noviembre de 2011

Modificado por el Comité de Auditoría en su sesión del día 19 de junio de 2014

Modificado por el Comité de Auditoría y Riesgos en su sesión del día 18 de agosto de 2016.

Modificado por el Comité de Auditoría y Riesgos en su sesión del día 22 de mayo de 2018.